



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
09/02/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión nº 024/06.24, de carácter ordinario, celebrada el día ocho de febrero de dos mil veinticuatro, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)*, *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)* y *D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y JUVENTUD:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

JUVENTUD

12. BASES DEL PROGRAMA "VIVEUROPA", DE PERFECCIONAMIENTO LINGÜÍSTICO EN EUROPA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 24 de enero de 2024, por *D. José Martínez Hernández*, previa firma de la Responsable de Programas de Ocio y Participación; identificado con CSV: H2AA ACVF MFJT 4XPM PEMX; con el siguiente tenor literal:

"El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tiene en el Espacio Joven de la Concejalía de Juventud un servicio destinado al asesoramiento integral de jóvenes entre 14 y 30 años cuya finalidad es la de atender cualquier consulta o demanda que se plantee sobre materias como vivienda, empleo, ciudadanía, educación, social, movilidad y salud y género. Este servicio promueve

J.G.L. nº. 024, sesión 06.24, ordinaria, 8 de febrero de 2024.

1/5



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
09/02/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
09/02/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AJJH ZZFU H99H 4RK3

C11.JUVENTUD.BASES PROGRAMA VIVEUROPA - SEFYCU 2964968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
09/02/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
09/02/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
09/02/2024

actuaciones que favorezcan el desarrollo social, personal y profesional de la población juvenil, apoyando su tránsito a la vida adulta y su plena integración en la sociedad como ciudadanos activos.

Entre los distintos “espacios” se encuentra el “espacio empleo”, que tiene como objetivo apoyar a los jóvenes en su transición a la vida laboral, mediante diferentes programas y actuaciones, entre las que se encuentra el programa “**VIVEUROPA**”, consistente en una medida para mejorar sus perspectivas profesionales e idiomáticas a través de una iniciativa de movilidad europea para jóvenes del municipio de Cartagena.

Para la ejecución del programa VIVEUROPA, es necesario el establecimiento de unas Bases que regulen el acceso y las condiciones de la convocatoria cuyo contenido es el siguiente:

BASES CONVOCATORIA

OBJETO:

El objeto de esta convocatoria es la regulación de los criterios y condiciones de acceso al programa “VIVEUROPA” dirigido a la consecución del perfeccionamiento del idioma inglés y a facilitar a los/as jóvenes una experiencia de vida.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

Podrán beneficiarse del programa “VIVEUROPA” aquellos/as jóvenes que en el momento de la Convocatoria:

- Se encuentren empadronados en el municipio de Cartagena.
- Estén inscritos como beneficiarios en el fichero del Sistema de Garantía Juvenil y mantengan las condiciones previas exigidas para el acceso en el momento de iniciar la experiencia.
- Sean mayores de edad, entre 18 y 30 años.
- Superen un proceso de selección que será común, presencial, único y obligatorio para todos los aspirantes.
- Acepten las condiciones de participación y manifiesten su compromiso por escrito.
- Cuenten con un nivel mínimo de inglés entre A2 y máximo C1.

PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION:

Las personas interesadas deberán presentar instancia, debidamente cumplimentada, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE
- Curriculum Vitae.
- Certificación del nivel de inglés, en su caso.
- Carta de presentación (formato libre. Exposición del participante y de los motivos que inducen al candidato a participar en este programa). Máximo de un folio en castellano.

***Con la presentación de la instancia, el solicitante declara que los datos consignados en ella, currículum y resto de la documentación presentada son exactos y veraces. La falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para la evaluación de los candidatos comporta la invalidez de la instancia.

La Comisión de Valoración podrá requerir al solicitante que aclare el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, pudiendo presentar para ello cualquier otro documento necesario.

Las instancias para formar parte del proceso selectivo del programa “VIVEUROPA” se podrán presentar a través de cualquiera de los siguientes métodos:

J.G.L. n.º. 024, sesión 06.24, ordinaria, 8 de febrero de 2024.

2/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AJJH ZZFU H99H 4RK3

C11.JUVENTUD.BASES PROGRAMA VIVEUROPA - SEFYCU 2964968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
09/02/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
09/02/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
09/02/2024

- Sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena:
<https://cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10720>
- Registro Auxiliar de la Concejalía de Juventud, sita en el Paseo Alfonso XIII n.º 52 de Cartagena
- Cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 30 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo para la presentación de instancias será de **20 días naturales** a contar desde la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios Municipal.

PROCESO DE SELECCIÓN

La puntuación máxima a obtener en el proceso de selección será de 10 puntos y se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Por antigüedad en la inscripción en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a razón de 0'1 por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.
- Para comprobar el nivel acreditado del conocimiento del inglés, se llevará a cabo una prueba de nivel oral y escrito, que se valorará entre 0 y 5 puntos.
- Por antigüedad como desempleado, inscrito en el SEF, a razón de 0'1 por mes completo hasta un máximo de 1 punto
- Para determinar el nivel de adecuación de los candidatos al Programa, se realizarán entrevistas personales que se valorará de 0 a 2'5 puntos.
- Por proximidad a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, es decir los solicitantes cuya edad esté comprendida entre 25 y 30 años a la fecha de presentación de la solicitud, 0'5 puntos

Finalizado el proceso de selección se elaborará una lista por orden de puntuación, quedando seleccionados los aspirantes **con mayor puntuación en número de 10**. En caso de empate se primará al de mayor edad. Con los candidatos que no hayan sido seleccionados se dejara constituida una lista con el fin de poder cubrir las posibles renunciaciones de los candidatos seleccionados, por orden de puntuación.

COMISION DE SELECCION

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión de Valoración integrada por:

- Tres técnicos de la Concejalía de Juventud, pudiendo, a los efectos de valorar el nivel de idiomas, contar con asesores externos.

Uno de los tres técnicos hará las veces de Secretario a los efectos de levantar acta con el resultado de la convocatoria. La Comisión de Valoración elevará la oportuna propuesta de Resolución al Concejal de Juventud con el listado de admitidos, por orden de puntuación y excluidos.

El Concejal de Juventud dictará Resolución que se notificará a los interesados en el plazo máximo de un mes. En la solicitud los interesados indicarán sus direcciones de correos electrónicos, aceptando los solicitantes estos, como medio de notificación.

EJECUCION Y DESARROLLO

El programa "VIVEEUROPA", se desarrollará en la ciudad de Bournemouth, Inglaterra, mediante la formalización de contrato menor con una empresa por parte del Ayuntamiento, que facilite el apoyo logístico y técnico en el país de destino, siendo el programa gratuito para los/as jóvenes interesados/as.

J.G.L. n.º. 024, sesión 06.24, ordinaria, 8 de febrero de 2024.

3/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AJJH ZZFU H99H 4RK3

C11.JUVENTUD.BASES PROGRAMA VIVEEUROPA - SEFYCU 2964968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
09/02/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
09/02/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
09/02/2024

Los/las participantes únicamente sufragarán los gastos de transporte de ida y vuelta al lugar de desarrollo del programa y regreso a España, no percibiendo ningún tipo de beca por participar en el presente programa, por lo que no está sometido a la Ley de Subvenciones

El objeto del programa será completar una estancia de tres semanas en una escuela para el aprendizaje y perfeccionamiento del inglés, mediante 20 lecciones por semana, a **desarrollar entre los meses de mayo y septiembre de 2024**, en residencias con derecho a cocina, habitación individual y nevera en la habitación.

INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

La Comisión queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases. La resolución del proceso de selección, se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, durante cinco días naturales, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra los mismos a fin de que los interesados puedan presentarlas.

En base a todo ello el Concejal que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente,

Aprobar el texto de las bases reguladoras y convocatoria del programa "VIVEEUROPA" de perfeccionamiento lingüístico, existiendo la oportuna consignación presupuestaria por importe de 18.000 euros en la partida 2024 11002 3373 2270602 y número de RC 2024.2.0002290.000

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda."

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 26 de enero de 2024, por el Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría y el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 29 de enero de 2024, por el **Interventor General Municipal**, OB 04/2024.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO inseparable a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

J.G.L. n.º. 024, sesión 06.24, ordinaria, 8 de febrero de 2024.

4/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AJJH ZZFU H99H 4RK3

C11.JUVENTUD.BASES PROGRAMA VIVEEUROPA - SEFYCU 2964968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
09/02/2024

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
09/02/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
09/02/2024

J.G.L. n.º. 024, sesión 06.24, ordinaria, 8 de febrero de 2024.

5/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AJJH ZZFU H99H 4RK3

C11.JUVENTUD.BASES PROGRAMA VIVEUROPA - SEFYCU 2964968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5